



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 174 -2011-SERNANP**

12 AGO. 2011

Lima,

**VISTO:**

El Oficio N° 303-2011-SERNANP-DDE del 08 de agosto del 2011, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Corporación Andina de Fomento – CAF y el SERNANP han suscrito un Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable, a favor del SERNANP para brindar asistencia al Proyecto "Implementación de Unidad para Áreas de Conservación Regionales y Privadas", cuyo objeto es el establecimiento y reconocimiento de áreas de conservación regionales y privadas y apoyar en la gestión de las áreas de conservación regionales con los Gobiernos Regionales de Cusco, Amazonas y Piura;

Que, según las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del precitado Convenio, la contratación de los consultores está a cargo del SERNANP previa aprobación de la CAF, que debe aprobar los borradores de los contratos de consultoría y los términos de referencia, estableciéndose el procedimiento para la selección y contratación de las consultorías; asimismo, una vez presentados los productos, los pagos por concepto de honorarios los realiza la CAF a solicitud del SERNANP. De igual forma, el SERNANP deberá remitir a la CAF copia de los informes de consultoría de acuerdo a lo requerido en los contratos y un informe final;

Que, a efectos de viabilizar la ejecución del Convenio, y en base al Principio de Desconcentración, mediante Resolución Presidencial N° 063-2011-SERNANP del 14 de abril del 2011, se delegó a Jeff Pradel Cáceres, Director (e) de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la facultad de suscribir los Contratos de Consultoría que se deriven del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable suscrito entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y el SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 166-2011-SERNANP del 03 de agosto del 2011, se encargó a Rudy Alberto Valdivia Pacheco las funciones de Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por lo que corresponde adecuar



la delegación de facultades para la suscripción de los Contratos de Consultoría suscritos en el marco del Convenio de Cooperación Técnica;

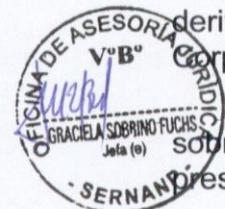
Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar a Rudy Alberto Valdivia Pacheco, Director (e) de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la facultad de suscribir los Contratos de Consultoría que se deriven del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable suscrito entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y el SERNANP.



**Artículo 2°.-**El funcionario delegado deberá informar al Jefe del SERNANP sobre los contratos suscritos en el marco de la delegación efectuada en la presente Resolución Presidencial.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Felix Sandro Chávez Vásquez**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado